



Refª.: RML/rml

Expediente electrónico: 131/2019: contrato de “servicio a domicilio municipal y servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes”.

Asunto: baremación archivos electrónicos 2, apertura archivo electrónico 3, su valoración o remisión a informe técnico y, en su caso, propuestas de clasificación de ofertas y de adjudicación.

ACTA SESIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- o Fecha: viernes día 10 de julio de 2020.
- o Hora: 09:00 h.
- o Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- o Régimen: acto no público.
- o Convocatoria: primera.
- o Objeto: la prestación del servicio epigrafiado.
- o Valor estimado: 688.900,00 €.
- o Plazo de ejecución: según lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- o Procedimiento y forma de adjudicación: abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación.
- o Tramitación: ordinaria.
- o Clasificación empresarial: no resulta exigible ni se precisa.
- o Medios de publicidad:
 - Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Portal de Licitación Electrónica VORTAL
 - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).
 - o Fin plazo de presentación de ofertas: lunes día 1 de junio de 2020.
 - o Apertura sobres electrónicos número 1 (documentación general sobre capacidad y solvencias): por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el viernes 12 de junio de 2020.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:

- Don Cristóbal Casado García. Concejal Delegado de Contratación. Titular. Asistencia presencial.





. Vocales:

- Doña María del Carmen Martínez Muñoz. Secretaria General Accidental. Titular. Asistencia presencial.
- Don Antonio Pérez Román. Interventor General. Titular. Asistencia presencial.
- Doña Mercedes Casado García. Trabajadora Social. Titular. Asistencia presencial.

. Secretario: doña Rosario Martínez López. Jefa de Sección de Patrimonio, Contratación y Pedanías. Suplente, por ausencia del Titular don Julián López Villanueva quien se encuentra en situación de permiso anual reglamentario. Asistencia presencial.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTRA ASISTENCIA:

- Ninguna.

V. CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

(*) Por la Secretaría de la Mesa se advierte de la comisión de error materia, involuntario y subsanable cometido en la redacción del acta de la sesión del día 12 de junio de 2020 al reflejarse como plazo de ejecución *“la prestación objeto del presente contrato se iniciará el día hábil siguiente a la firma del correspondiente contrato de servicios, y finalizará como máximo antes del 31 de octubre de 2020.”*. Dicho error queda, por unanimidad, subsanado en los términos referidos en la presente acta.

En cumplimiento de lo que prevén las normas de contratación pública, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la convocatoria, la sesión tiene por objeto en acto no público la dación de cuenta del informe-propuesta de baremación emitida a petición de esta Mesa de Contratación celebrada el 12 de junio de 2020 por el Centro Municipal de Servicios Sociales a través de la Coordinadora doña Rosa María Mula Rabal y de la Trabajadora Social doña Margarita Giner Robles, documento que ha sido incorporado al expediente hoy día 10 de julio de 2020, en su redacción definitiva que se identifica con el código de validación de Gestiona **4DGWGN2HFEQAGWYEDGFF6N2Z** | **Verificación:** **<https://aguilas.sedelectronica.es/>**, con relación a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor contenidos en los archivos electrónicos número 2 de las siguientes empresas admitidas a licitación.

El informe quedará publicado como mínimo y a la mayor brevedad posible, íntegramente, a efectos de su debida publicidad en la plataforma de contratación del sector público y en el portal de licitación electrónica VORTAL del Ayuntamiento de Águilas. Por la Secretaria de la sesión se da lectura al referido informe.

La Mesa de Contratación, por la unanimidad de sus miembros con voz y voto (todos excepto la Secretaría del órgano) acuerdan hacer suyo en todos sus términos el contenido y la argumentación del referido informe, documento que se considera parte integrante de la presente acta, con el otorgamiento de la siguiente valoración:

1 “Ineprodes, SL”: 43,00 puntos.





- | | | |
|---|--|---------------|
| 2 | “Asistencia, Formación y Eventos, SL”: | 41,00 puntos. |
| 3 | “Ekipo de Medios, SLU”: | 38,00 puntos. |

Por la Secretaria de la Mesa se informa que, según dispone la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en concordancia con la prescripción 14 del PPTT, los criterios de adjudicación que van a ser objeto de estudio y contenidos en el archivo electrónico número 3 se puntuarán hasta un máximo de 50,00 puntos en la forma siguiente:

Mejoras técnicas objetivas.

- Vehículo propio: de 0,00 a 10,00 puntos.
 - * No existencia de vehículo: 0,00 puntos.
 - * Existencia de vehículo: 10,00 puntos.

- Oficina o centro de trabajo en el municipio, o que tenga precontrato de alquiler: de 0,00 a 15,00 puntos.
 - * No existencia de oficina: 0,00 puntos.
 - * Existencia de oficina: 5,00 puntos.
 - * Existencia de oficina con dotación informática: 15,00 puntos.

- Horas sin facturación y por tanto sin coste para el Ayuntamiento, y disponibles para atender situaciones de carácter excepcional: de 0,00 a 10,00 puntos.
 - * Quien ofrezca el mayor número de horas obtendrá la máxima puntuación, el resto la que corresponda en proporción directa a esta.
 - * Suministro de ayudas técnicas que pueda realizarse en préstamo: de 0,00 a 5,00 puntos.
 - * Grúas, hasta un máximo de 2,00 puntos.
 - * Cama articulada completa, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Precio.

- Mejora precio / hora: de 0,00 a 10,00 puntos. Quien ofrezca el menor precio/hora obtendrá la máxima puntuación, el resto la que corresponda en proporción directa a esta.

Seguidamente se procede, en acto no público, a la apertura del antes citado sobre/archivo electrónico 3 y lectura de su contenido, correspondiente a los criterios de adjudicación en él contenidos, por tener la consideración de “evaluables de forma de directa”; lo que arroja el siguiente resultado:

1. Oferta presentada por la mercantil “Ineprodes, SL”; conteniendo:
--





- En cuanto a mejoras técnicas objetivas:

- Vehículo propio:
 - * Ofrece. 10 puntos
 - Oficina o centro de trabajo en el municipio, o que tenga precontrato de alquiler:
 - * Ofrece con dotación informática. 15 puntos
 - Horas sin facturación y por tanto sin coste para el Ayuntamiento, y disponibles para atender situaciones de carácter excepcional: ofrece 250 horas anuales. 1,92 puntos
 - Suministro de ayudas técnicas que pueda realizarse en préstamo: 5 puntos
 - * Ofrece 4 grúas.
 - * Ofrece 4 camas articuladas completas.
- En cuanto a precio: se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio por el precio/hora excluido IVA de 13,90 €, lo que supone una baja respecto al precio/hora máximo de referencia (14,08 euros/hora) de 0,18 €/hora. 3,10 puntos

Obteniendo por todo ello una valoración total de **35,02** puntos, según el siguiente desglose:

- o Por mejoras técnicas objetivas: 31, 92 puntos
- o Por precio: 3,10 puntos

2. Oferta presentada por la mercantil “Asistencia, Formación y Eventos, SL”; conteniendo:

- En cuanto a mejoras técnicas objetivas:

- Vehículo propio:
 - * Ofrece. 10 puntos
- Oficina o centro de trabajo en el municipio, o que tenga precontrato de alquiler:
 - * Ofrece con dotación informática. 15 puntos
- Horas sin facturación y por tanto sin coste para el Ayuntamiento, y disponibles para atender situaciones de carácter excepcional: ofrece 450 horas anuales. 3,46 puntos
- Suministro de ayudas técnicas que pueda realizarse en préstamo: 5 puntos
 - * Ofrece 1 grúa.





* Ofrece 1 cama articulada completa.

- En cuanto a precio: se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio por el precio/hora excluido IVA de 13,50 €, lo que supone una baja respecto al precio/hora máximo de referencia (14,08€/h) de 0,58 €/hora. 10 puntos.

Obteniendo por todo ello una valoración total de **43,46** puntos, según el siguiente desglose:

- o Por mejoras técnicas objetivas:33,46 puntos
- o Por precio:10 puntos

3. Oferta presentada por la mercantil “Ekipo de Medios, SLU”; conteniendo:

- En cuanto a mejoras técnicas objetivas:

- Vehículo propio:

* Ofrece. 10 puntos

- Oficina o centro de trabajo en el municipio, o que tenga precontrato de alquiler:

* Ofrece con dotación informática. 15 puntos

- Horas sin facturación y por tanto sin coste para el Ayuntamiento, y disponibles para atender situaciones de carácter excepcional: ofrece 1300 horas anuales. 10 puntos

- Suministro de ayudas técnicas que pueda realizarse en préstamo. 5 puntos

- En cuanto a precio: se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio por el precio/hora excluido IVA de 13,80 €, lo que supone una baja respecto al precio/hora máximo de referencia (14,08€/h) de 0,28 €/hora. 4,83 puntos.

Obteniendo por todo ello una valoración total de **44,83** puntos, según el siguiente desglose:

- o Por mejoras técnicas objetivas:40 puntos
- o Por precio: 4,83 puntos

Acto seguido se procede a la suma de las puntuaciones otorgadas tras la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, de lo que resulta por unanimidad el siguiente resultado:

1. Oferta presentada por la mercantil “Ineprodes, SL”:

- Por criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: 43,00 puntos.

- Por criterios de adjudicación evaluables de forma directa:35,02 puntos.

Lo que totaliza:

78,02 puntos.





2. Oferta presentada por la mercantil “Asistencia, Formación y Eventos, SL”:

- Por criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: 41,00 puntos.
- Por criterios de adjudicación evaluables de forma directa: 43,46 puntos.

Lo que totaliza: 84,46 puntos.

3. Oferta presentada por la mercantil “Ekipo de Medios, SL”:

- Por criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: 38,00 puntos.
- Por criterios de adjudicación evaluables de forma directa: 44,83 puntos.

Lo que totaliza: 82,83 puntos.

Y, en su consecuencia se dispone, por unanimidad:

- Establecer la siguiente clasificación de ofertas, ordenadas de mayor a menor beneficio para los intereses generales municipales con base en la puntuación obtenida por cada una de ellas tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º: “Asistencia, Formación y Eventos, S.L.”: **84,46** puntos.

2º. “Ekipo de Medios, S.L” **82,83** puntos.

3º.. “Ineprodes, S.L.”: **78,02** puntos.

- Elevar a la Alcaldía como órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la mercantil “**Asistencia, Formación y Eventos, S.L.**” por haber resultado su oferta la de mayor relación calidad/precio de entre todas las presentadas a licitación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada a las 10 horas y 30 minutos de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extendiendo el presente documento con su visto bueno y conformidad, disponiéndose asimismo la publicación del presente documento en la plataforma de contratación del sector público, en el portal de licitación electrónica VORTAL, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento (perfil de contratante, portal de transparencia y tablón de anuncios).

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

Documento firmado electrónicamente.





Ayuntamiento de
Águilas

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Cód. Validación: 9DYT5FLD7NRMXEX3GCP6KJCK | Verificación: <https://aguilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7